



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 129-2023-MPC

Cañete, 05 de octubre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de octubre de 2023; el Regidor de la Provincia de Cañete Sr. Julio Cesar Cadillo Montoya; realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que con Acuerdo de Concejo N° 04-2023-MPC, en Sesión Ordinaria en sesión Ordinaria se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Investigación de la gestión anterior debido a las irregularidades encontradas según los informes de las gerencias, el mismo que estará integrado por: Sr. Julio Cesar Cadillo Montoya – Presidente, Sr. Raúl Meza Pacheco – Integrante, Sr. David Nolzco Soto - Integrante.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de octubre de 2023, en la estación pedido el Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete – Sr. Julio Cesar Cadillo Montoya, dentro del uso de sus facultades de fiscalización y en calidad de Presidente de la Comisión Especial de investigación realiza el siguiente pedido: "Solicita una extensión de plazo de 30 días para la presentación del informe final de los casos de Planta de Oxígeno en los distritos de San Vicente, Lunahuana y Mala".

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 129-2023-MPC

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;

SE ACORDÓ:

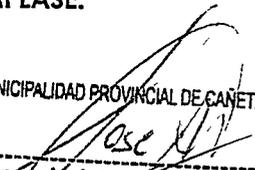
ARTÍCULO N° 01.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido del Sr. Julio Cesar Cadillo Montoya - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, y en calidad de Presidente de la Comisión Especial de investigación, solicita una extensión de plazo de 30 días para la presentación del informe final de los casos de Planta de Oxígeno en los distritos de San Vicente, Lunahuana y Mala.

ARTÍCULO N°02.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO N°03.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Provincia de Cañete – Sr. Julio Cesar Cadillo Montoya, a la Comisión Especial de Investigación y a la Gerencia Municipal, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO N°04.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalidaddecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE


José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE